



Bruselas, 20 de octubre de 2017
(OR. en)

13438/17

**AGRI 567
ENV 860
PHYTOSAN 21
PESTICIDE 5**

NOTA

De: Presidencia

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. prec.: 13138/17

Asunto: Informe sobre el uso sostenible de los plaguicidas
- *Presentación por la Comisión y cambio de impresiones*

Adjunto se remite a las Delegaciones una nota de la Presidencia a fin de facilitar el cambio de impresiones sobre el asunto de referencia en la sesión del Consejo de Agricultura y Pesca del 6 de noviembre de 2017. La Presidencia sugiere que el debate se estructure en torno a las preguntas que figuran en la presente nota.

NOTA DE LA PRESIDENCIA

acerca del informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los planes de acción nacionales de los Estados miembros y sobre los avances en la aplicación de la Directiva 2009/128/CE, relativa al uso sostenible de los plaguicidas

Introducción

1. La UE cuenta con un estricto sistema de autorización y control del uso de plaguicidas. Este sistema prevé una serie de medidas para lograr el uso sostenible de los plaguicidas en la UE mediante la reducción de los riesgos que estos suponen para la salud humana y el medio ambiente y el fomento de la gestión integrada de plagas y otros planteamientos alternativos.
2. De conformidad con los requisitos de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas, los Estados miembros han adoptado planes de acción nacionales para fijar objetivos cuantitativos, metas y calendarios a fin de reducir los riesgos y los efectos del uso de plaguicidas.
3. El informe presentado da cumplimiento a las obligaciones de notificación previstas en el artículo 4, apartado 3 (en relación con los planes de acción nacionales), y en el artículo 16 (en relación con los avances conseguidos en la aplicación de la Directiva) de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas.
4. A fin de elaborar este informe, la Comisión llevó a cabo una evaluación de los planes de acción nacionales, envió un cuestionario a todos los Estados miembros, llevó a cabo una serie de misiones de investigación en Estados miembros y mantuvo conversaciones con el grupo de trabajo creado para examinar la aplicación de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas.

5. La Comisión señala en su informe que los Estados miembros han realizado importantes avances, especialmente en lo que atañe a la formación de los usuarios de plaguicidas, el control de la pulverización aérea, el control de la manipulación y almacenamiento de plaguicidas y la reducción del uso de plaguicidas en determinadas zonas. Indica que se han observado algunos ejemplos de buenas prácticas, que se describen más detalladamente en un informe recapitulativo separado.
6. La Comisión también señala en su informe lagunas importantes en algunos ámbitos de los planes de acción nacionales y en su aplicación, en particular, en lo que se refiere a la evaluación del uso de la gestión integrada de plagas y la recopilación y utilización de información sobre envenenamiento por plaguicidas. Pide a los Estados miembros que mejoren la calidad de sus planes de acción nacionales incluyendo metas específicas y medibles.
7. La Comisión tiene intención de apoyar la aplicación de esta Directiva mediante la difusión de buenas prácticas, la realización de más auditorías en los Estados miembros, la organización de debates con los grupos de trabajo, la organización de iniciativas de formación, concretamente sobre la gestión integrada de plagas, y el desarrollo del nuevo portal web para la información de los Estados miembros acerca de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas.

Preguntas

8. ¿Cuáles son, a juicio de los ministros, las medidas más importantes y eficaces para alcanzar los objetivos de la Directiva?
 9. ¿Qué (otras) medidas consideran los ministros fundamentales para acelerar la implantación de los principios de la gestión integrada de plagas?
-